

OPINIÓN

JANINE OTÁLORA
MALASSIS

Democracia implica un ejercicio constante de diálogo para confrontar ideas y que así se tomen las decisiones. Una auténtica democracia debe dialogar.

Pilar de la democracia

Los estándares constitucionales y convencionales reconocen la libertad inviolable de difundir opiniones, información e ideas, destacando muy pocas restricciones, como incitar a delitos.

La libertad de expresión es uno de los cimientos de un régimen democrático, que es por definición un compuesto de diversidades en el que no se pueden castigar las opiniones que no coincidan con la mayoría. Disentir y cuestionar fortalece nuestras instituciones y de ninguna forma las debilitan, como quisiera hacerse creer.

Las libertades de expresión y de información son derechos, no son prerrogativas que el Estado otorga. La libertad de opinar es el derecho universal a la voz y esto es particularmente relevante en la arena electoral.

Lo que se protege a nivel constitucional y convencional no solo es el discurso que agrada y complace. Quienes no compartan los llamamientos a la abstención o la crítica política ciudadana en campañas electorales,

la arena del diálogo es la adecuada para interpelar esa postura, pero no la proscripción como acto de autoridad.

Sancionar a la ciudadanía, a periodistas o a medios de comunicación por expresar su opinión política, sería desconocer que el debate electoral es un espacio para la crítica y la reflexión.

El periodismo no solo informa: forma conciencia. La crítica construye ciudadanía y es parte del derecho a la participación política. Cualquier interpretación de las libertades de expresión y de información debe favorecer su ejercicio libre y autónomo, salvo que existan pruebas claras de que se violentó la ley, lo cual debe ser siempre la excepción.

Una democracia implica un ejercicio constante de diálogo para confrontar ideas y que así se tomen las decisiones. Una auténtica democracia debe dialogar.

En el andamiaje constitucional y legal mexicano no está proscrito abstenerse de

la participación política. Asimismo, no existe la posibilidad de iniciar pesquisas en contra de la postura que delibera y defiende esta opción o critica malas prácticas.

El derecho al sufragio debe reconocer y garantizar la posibilidad de que una persona, desde lo más íntimo de su proceso deliberativo, decida no acudir a las urnas. Eso no debe escandalizar, satanizar o ser motivo de persecuciones.

Las decisiones de las autoridades electorales deben generar certeza que promueva el debate, no pueden directa ni indirectamente conducir a inhibirlo.

Tratándose de las luchas y los logros de las mujeres en materia de violencia política en razón de género no pueden utilizarse para amedrentar manifestaciones críticas de la ciudadanía o de periodistas en la exposición de información de relevancia pública o de temas que importan al derecho.

La maquinaria del Estado debe utilizarse con extrema cautela en general y, en

particular, cuando se denuncian expresiones de la ciudadanía o de periodistas.

La democracia mexicana demanda que la pluralidad en las opiniones sea respetada, que todas las voces sean escuchadas, y sus motivaciones deben incorporarse a la toma de decisiones públicas.

El siglo XXI está siendo marcado por la polarización política y la incapacidad de dialogar con la diferencia y la disidencia, es fundamental cambiar esa tendencia. Solo con el diálogo y la escucha mutua es que la democracia y la pluralidad perdurarán.

Albert Camus, filósofo francés, señaló que en una civilización pluralista la multiplicidad de las opiniones es lo que imposibilita la dominación de una verdad única. Esa es justamente la aspiración de la democracia que se materializa a través de la libertad de expresión: la multiplicidad de opiniones y su protección jurídica.

Una democracia incluyente implica escuchar en libertad todas las voces. La democracia es inclusión, no exclusión.

La autora es magistrada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.